

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez. Informando que dentro del presente proceso aún no se ha diligenciado la debida notificación al señor Carlos Mario Landazuri (vinculado dentro del presente proceso). Sírvase proveer.
Cali, 21 de junio de 2021

Auto No. 1046

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Evidenciado el anterior informe de secretaria, se hace necesario requerir a la demandante, a fin de que tramite la debida notificación del señor Carlos Mario Landazuri, por lo cual el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que a través de su apoderada Cecilia Arias Salazar, diligencie la diligencia de notificación de la parte vinculada señor Carlos Mario Landazuri Mosquera.-

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

327f46cb2e54d670d2212de2961ccca726d132ebf1f150a6b3f0222c33a13a49

Documento generado en 23/06/2021 02:32:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>